2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 57/2012, de 6 de marzo, por el que se declara el cese de don Joaquín Luque Rodríguez como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universida des, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevi lla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 6 de marzo de 2012.

DISPONGO

Artículo único. Declarar el cese de don Joaquín Luque Rodríguez como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

> DECRETO 58/2012, de 6 de marzo, por el que se nombra a don Antonio Ramírez de Arellano López Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 2012,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a don Antonio Ramírez de Arellano López, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

LINIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Luis Arjona Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2011 (BOE de 19 de noviembre de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Arjona Fernández, con DNI 44218635-P, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de «Tecnologías de la Información».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 23 de febrero de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez I ópez